Proyecto de Ley
por la que se establece la
Infraestructura Nacional de
Información Geográfica de España



Sebastián Mas Mayoral Comité Transposición Directiva INSPIRE

Índice del Proyecto de Ley



- Título I. Disposiciones generales
- Título II. Coordinación y dirección de la Infraestructura Nacional de Información Geográfica.
- Título III. Datos geográficos y servicios de información geográfica.
 - Capítulo I. Puesta en común de datos geográficos y servicios de información geográfica.
 - Capítulo II. Descripción de los datos y servicios geográficos (metadatos).
 - Capítulo III. Los servicios de información geográfica en las infraestructuras de información geográfica.
- Título IV. Infraestructura de Información Geográfica de la Administración General del Estado.
- Título V. Modificación de la Ley 7/1986, de 24 de enero, de
 Ordenación de la Cartografía.
- Disposiciones adicional y transitoria.
- Disposiciones finales
- Anexos I, II y III 2008-11-07

Título I. Disposiciones generales



Objeto

- Fijar normas generales para establecimiento de IIG en España
- □ INIG=Conjunto IIG y servicios de IG de AA.PP.
- INIG de España se basará en las IIG y servicios de IG de las Administraciones y organismos del SP de España.
- Ámbito subjetivo de aplicación
 - Administraciones y organismos del SP (Art.2 Título I Ley 37/2007, reutilización información SP)
- Ámbito objetivo de aplicación
 - **Definiciones:**
 - IIG = IIE = IDE; datos geográficos; servicios de IG; metadato; interoperabilidad; IG de referencia; datos temáticos fundamentales; otros datos temáticos.
 - La Ley se aplica a datos geográficos, en formato electrónico, competencia AA.PP.
 - No requiere nuevos datos

Título II. Coordinación y dirección de la Infraestructura



Competencias.

- Consejo Superior Geográfico
 - Proponer, procurar facilitar INIG
 - Actuar como punto contacto con CE (INSPIRE)
 - Determinar Consejo Directivo de la INIG (controla y dirige)
- IGN (Sec. Tec. CSG) coordinador y operador INIG. Gestiona Geoportal.
- Geoportal de la INIG = Geoportal IDEE = www.idee.es
 - Todos los nodos con datos y servicios IG de AA.PP. Accesibles.
- Normas para el establecimiento de IIG y servicios de IG
 - Normas ejecución: Prescritas por CSG y conformes con RI INSPIRE, ISO, OGC, etc
 - AA.PP. garantizan que datos y servicios IG están disponiboles conforme a las normas.
 - Oportunidad de participación en los debates de las normas.
- Normas para asegurar la interoperabilidad
 - Soluciones tecnológicas deben cumplir criterios y recomendaciones de:
 - Esquema Nacional de Interoperabilidad (art. 42.1 y 42.2 Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos)
 - Normas aprobadas por CP del CSG.

Título III. Datos geográficos y servicios de información geográfica.



Capítulo I. Puesta en común de datos geográficos y servicios de información geográfica.

- AA.PP. Adoptarán medidas puesta en común datos y servicios IG.
- AA.PP. Podrán permitir la concesión de licencias y la exigencia de tasas o precios públicos.
- Se podrá limitar la puesta en común cuando esta ponga en peligro el desarrollo de procedimeintos judiciales, seguridad pública, defensa nacional o relaciones internacionales.

Título III. Datos geográficos y servicios de información geográfica.



Capítulo II. Descripción de los datos y servicios de información geográfica (metadatos).

- AA.PP. Asegurarán la creación y actualización de metadatos.
- Contenidos mínimos, conforme a Recomendación del CSG.
- Plazo creación metadatos: En concordancia con RI INSPIRE.

Título III. Datos geográficos y servicios de información geográfica.



Capítulo III. Los servicios de IG en las IIG.

- AA.PP. establecerán y gestinarán red de servicios que proporciones acceso a los tipos de servicios de:
 - Localización.
 - Visualización.
 - Descarga, de copias de datos.
 - Transformación, para lograr interoperabilidad.
 - Provisión de acceso a los servicios anteriores.
- Deben tener en cuenta requisitos de los usuarios y ser fáciles de utilizar, mediante Internet.
- Acceso público, sólo restringido por razones, específicas, de interés público.
- Acceso gratuito para las entidades del SCN.
- Interoperación de los servicios
 - AA.PP. Garantizan la interoperación
 - CSG vigila el cumplimiento
- Limitaciones de acceso público
 - Cuando pueda afectar negativamente en aspectos específicos
- Condiciones de acceso:
 - AA.PP. Garantizarán que localización y visualización sea gratuita.
 - Servicios podrán estar sujetos a licencias, conformes con art. 4.3 y 9 Ley 37/2007.

 -07 Reunión GTIDEE Tenerife

2008-11-07

Título IV. Infraestructura de Información Geográfica de la Administración General del Estado.



Geoportal de la IIG de la AGE

- □ IDEAGE = www.ideage.es
- Competencias del CSG sobre IIG AGE
 - Proponer acciones, velar por establecimiento IIG o nodos, programar trabajos para constituir y operar IIG AGE.
 - IGN actuará como coordinador y operador de la IIG AGE y mantendrá un catálogo de metadatos y servicios.

Título V. Modificación de la Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía.



Sistema Cartográfico Nacional

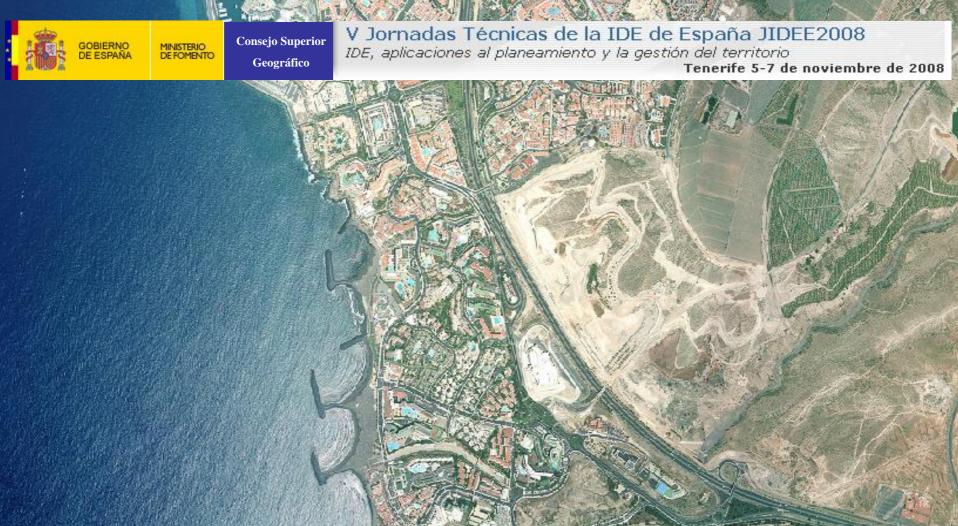
- El Gobierno regulará el SCN para
 - Garantizar homogeneidad de la información
 - Favorecer la eficiencia en el gasto público
 - Asegurar disponibilidad y actualización datos de referencia
- Gobierno regulará los siguientes instrumentos:
 - Equipamiento Geográfico de Referencia Nacional
 - Plan Cartográfico Nacional
 - Registro Central de Cartografía
 - Infraestructura Nacional de Información Geográfica
 - Consejo Superior Geográfico
- Formarán parte del SCN
 - AGE y entidades del SP estatal
 - Administración y SP autonómico de las CC.AA. que voluntariamente se integren en él.
 - EE.LL. que voluntariamente se integren en él, a través de sus CC.AA.
- CSG
 - Ees el órgano de dirección del SCN
 - IGN = Secretaría Técnica del CSG
- Inversión pública
 - Presupuestos y contratación referentes a bienes y servicios de IG con informe favorable
- Política de datos

Disposiciones adicional y transitoria



Disposición adicional

Uso de las Lenguas Oficiales



Gracias por vuestra atención

Nombre y apellido aaaa@fomento.es